



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BOROX

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Ley 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento en pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2015, adoptó con carácter provisional el siguiente acuerdo sobre Ordenanza para el año 2015.

Aprobar la siguiente ordenanza:

Ordenanza reguladora de Funcionamiento del Punto Limpio.

Los acuerdos provisionales, así como las ordenanzas en ellos referidos, se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinados, al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándole que de no presentarse reclamación alguna, quedarán elevados automáticamente a definitiva.

Borox 25 de febrero de 2015.-El Alcalde, Emilio Lozano Reviriego.

N.º I.- 1888